

<b>Teleantioquia</b>	<b>ACTA DE EVALUACIÓN DEFINITIVA</b>	<b>IP 023-2024</b>
----------------------	--	--------------------

ACTA No:2	IP 023 - 2024
REUNIÓN DE:	Evaluación propuesta invitación Pública
FECHA:	Marzo, 22 de 2024
LUGAR:	Dirección Producción y Tecnologías
COORDINADOR:	Coordinadora de Compras y Contratación

ASISTENTES:	
Carolina Arenas Hernández	Coordinadora de Compras y Contratación
María Eugenia Urrego Restrepo	Coordinadora de Producción Recursos
Alejandro Álvarez Venegas	Profesional Jurídico

#### ORDEN DEL DÍA

1. Subsanaciones.
2. Respuesta a observaciones frente a la evaluación preliminar.
3. Revisión de requisitos habilitantes jurídico.
4. Revisión de requisitos habilitantes técnicos.
  - 4.1 Habilitantes técnicos de la Propuesta Experiencia específica
  - 4.2 Habilitantes técnicos de la Propuesta Económica.
5. Evaluación.
6. Vigencia de la aceptación de la propuesta y supervisor del contrato.

#### DESARROLLO

##### 1. SUBSANACIONES.

Con fecha del 19 de marzo de 2024, se elaboró acta de evaluación preliminar arrojando como resultado que la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES AYS S.A.S, TRANSPORTES ESPECIALES MUNDOS S.A.S y TRANS CONCORD TRAVEL S.A.S**, no se encontraban habilitadas jurídicamente por las razones a saber:

- a. La Empresa **TRANSPORTES ESPECIALES AYS S.A.S, No se encuentra habilitada jurídicamente**, por cuanto no aportó certificación del pago de aportes a la seguridad social integral y parafiscales y en caso de ser firmado por el revisor fiscal deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía de Revisor Fiscal, Certificado de la Junta central de Contadores del Revisor Fiscal.

b. La Empresa **TRANSPORTES ESPECIALES MUNDOS S.A.S**, **No se encuentra habilitada jurídicamente**, por cuanto no aportó certificación del pago de aportes a la seguridad social integral y parafiscales y en caso de ser firmado por el revisor fiscal deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía de Revisor Fiscal, Certificado de la Junta central de Contadores del Revisor Fiscal.

**No aporta formato 2 debidamente diligenciado con los ítems solicitados.**

c. El proponente **TRANS CONCORD TRAVEL S.A.S** **No se encuentra habilitada jurídicamente**, por cuanto no aportó certificación del pago de aportes a la seguridad social integral y parafiscales y en caso de ser firmado por el revisor fiscal deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía de Revisor Fiscal, Certificado de la Junta central de Contadores del Revisor Fiscal.

Así las cosas, se exhortó a los proponentes para que presentaran observaciones frente a dicha evaluación si las tuviere y, posteriormente presentara subsanación a la propuesta.

En lo atinente a las empresas EFITRANS T.C S.A.S, TRANSPORTE Y TURISMO 1ª S.A.S, TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP S.A.S, presentaron la totalidad de documentos solicitados, quedando habilitadas jurídicamente, por ello continúan en el proceso de evaluación y contratación establecido en la invitación IP 023 - 2024.

Una vez culminado el termino de traslado y la oportunidad para subsanar se tiene que las empresas **TRANSPORTES ESPECIALES AYS S.A.S, TRANSPORTES ESPECIALES MUNDOS S.A.S y TRANS CONCORD TRAVEL S.A.S** no presentaron observaciones frente a la evaluación preliminar sin que diera lugar a una contestación técnica o jurídica, tampoco presentaron subsanación a los requisitos solicitados por el comité evaluador.

Así las cosas y, atendiendo a lo consagrado en el numeral 7 de la invitación pública IP-005-2024, se colige que la empresa **TRANSPORTES ESPECIALES AYS S.A.S, TRANSPORTES ESPECIALES MUNDOS S.A.S y TRANS CONCORD TRAVEL S.A.S** no subsanaron el requisito jurídico por lo que se procede a rechazar las propuestas dando cumplimiento a lo siguiente:

(...)

## **7. CAUSALES DE RECHAZO**

*Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:*

- c. *Cuando no se responda al requerimiento que haga la entidad para subsanar requisitos o documentos de la propuesta, dentro del término que se le conceda para ello.*

Así mismo, **TRANSPORTES ESPECIALES AYS S.A.S y TRANSPORTES ESPECIALES MUNDOS S.A.S** se ven inmersas en otra causal de rechazo, por cuanto no diligencia en su totalidad el formato 2

- b. Cuando no se presenten los documentos necesarios para la evaluación de la propuesta, cuya acreditación asigne puntaje, esto es, aquella con fundamento en la cual se hace la calificación
- f. Cuando no se encuentre diligenciado en su totalidad el formato 2.

En mérito de lo expuesto y por las razones proferidas, se rechazará las propuestas, relacionando los documentos solicitados:

Proponente	OBSERVACIÓN Y REQUERIMIENTO	Fecha de subsanación	Documentos aportados	Observaciones finales
<b>TRANSPORTES ESPECIALES AYS S.A.S</b>	<b>TRANSPORTES ESPECIALES AYS S.A.S, No se encuentra habilitada jurídicamente,</b> por cuanto no aportó certificación del pago de aportes a la seguridad social integral y parafiscales y en caso de ser firmado por el revisor fiscal deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía de Revisor Fiscal, Certificado de la Junta central de Contadores del Revisor Fiscal. No diligencia el formato 2.	No subsana	No subsana	El comité evaluador Determina que el proponente no aporta Los documentos requeridos. En virtud de lo anterior se procede a rechazar la oferta de conformidad con el precepto del literal c del numeral 7 de la propuesta
<b>TRANSPORTES ESPECIALES MUNDOS S.A.S</b>	La Empresa <b>TRANSPORTES ESPECIALES MUNDOS S.A.S, No se encuentra habilitada jurídicamente,</b> por cuanto no aportó certificación del pago de aportes a la seguridad social integral y parafiscales y en caso de ser firmado por el revisor fiscal deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía de Revisor Fiscal, Certificado de la Junta central de Contadores del Revisor Fiscal. No diligencia el formato 2	No subsana	No subsana	El comité evaluador Determina que el proponente no aporta Los documentos requeridos. En virtud de lo anterior se procede a rechazar la oferta de conformidad con el precepto del literal c del numeral 7 de la propuesta
<b>TRANS CONCORD TRAVEL S.A.S</b>	La Empresa <b>TRANS CONCORD TRAVEL S.A.S, No se encuentra habilitada jurídicamente,</b> por cuanto no aportó certificación del pago de aportes a la seguridad social integral y parafiscales y en caso de ser firmado por el revisor fiscal deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía de Revisor Fiscal, Certificado de la Junta central de Contadores del Revisor Fiscal	No subsana	No subsana	El comité evaluador Determina que el proponente no aporta Los documentos requeridos. En virtud de lo anterior se procede a rechazar la oferta de conformidad con el precepto del literal c del numeral 7 de la propuesta

## 2.RESPUESTA A OBSERVACIONES FRENTE A LA EVALUACIÓN PRELIMINAR.

No presentaron observaciones frente a la evaluación preliminar sin que diera lugar a una contestación técnica o jurídica.

### 3. REVISIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICO:

De acuerdo con la verificación de requisitos habilitantes realizados por área jurídica, es menester señalar que, al proceso de referencia IP 023-2024 se recibieron ocho (8) propuestas de las siguientes empresas, las cuales fueron objeto de evaluación en informe preliminar arrojando lo siguiente:

ORDEN ENTREGA DE PROPUESTAS	PROPONENTE	FOLIOS	DÍA Y HORA
1	EFITRANS T.C S.A.S Representante Legal EDISSON ALEXANDER OSORIO	38	04/03/2024 Hora 09:10 a. m
2	TRANSPORTES ESPECIALES A&S S.A.S Representante Legal PAULA XIMENA TRUJILLO VÉLEZ	26	11/03/2024 Hora 8:47 a.m.
3	TRANSPORTES ESPECIALES MUNDOS S.A.S Representante Legal JOHAN CORREA CORREA	93	11/03/2024 Hora 8:56 a. m.
4	TRANSPORTE Y TURISMO 1ª S.A.S Representante Legal JANETH CRISTINA PINILLO PÉREZ	27	11/03/2024 Hora: 9:31 a.m.
5	TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP S.A.S Representante Legal MANUEL GRUILLERMO RAMIREZ ROJAS	41	11/03/2024 Hora 9:36 a. m.
6	TRANS CONCORD TRAVEL S.A.S Representante Legal FEDERICO HENRIQUEZ CANO	19*	11/03/2024 Hora 9:37 a. m.

En resumen, y culminada la etapa de subsanación, las empresas EFITRANS T.C S.A.S, TRANSPORTE Y TURISMO 1ª S.A.S y TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP S.A.S. Cumplen con los requisitos habilitantes jurídicos.

La empresa **TRANSPORTES ESPECIALES AYS S.A.S, TRANSPORTES ESPECIALES MUNDOS S.A.S y TRANS CONCORD TRAVEL S.A.S**, se les rechaza la propuesta por las razones ya expuestas.

### 4. REVISIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS DE LA PROPUESTA.

#### 4.1. Habilitantes técnicos de la Propuesta Experiencia específica

REQUISITOS DE EXPERIENCIA		
PROVEEDOR	CUMPLE	NO CUMPLE
EFITRANS T.C S.A.S	X	
TRANSPORTE Y TURISMO 1ª S.A.S	X	
TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP S.A.S	X	
TRANSPORTES ESPECIALES AYS S.A.S		RECHAZADA
TRANSPORTES ESPECIALES MUNDOS S.A.S		RECHAZADA
TRANS CONCORD TRAVEL S.A.S		RECHAZADA

Las empresas TRANSPORTES ESPECIALES AYS S.A.S, TRANSPORTES ESPECIALES MUNDOS S.A.S y TRANS CONCORD TRAVEL S.A.S. **NO** cumplen con los requisitos habilitantes de experiencia, en lo concerniente a las demás, se encuentran habilitadas.

#### 4.2. Habilitantes técnicos de la Propuesta Económica.

De acuerdo a la propuesta económica contenida en el formato 2 para su valoración, el proponente debe cumplir con los ítems solicitados, esto es, que la propuesta se adecue al presupuesto oficial y cotizaran los elementos requeridos en la invitación.

REQUISITOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA		
PROVEEDOR	CUMPLE	NO CUMPLE
EFITRANS T.C S.A.S	X	
TRANSPORTE Y TURISMO 1ª S.A.S	X	
TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP S.A.S	X	
TRANSPORTES ESPECIALES AYS S.A.S	RECHAZADA	
TRANSPORTES ESPECIALES MUNDOS S.A.S	RECHAZADA	
TRANS CONCORD TRAVEL S.A.S	RECHAZADA	

Los proveedores, **sí** se encuentran habilitados técnicamente en cuanto a la acreditación de requisitos financieros.

5. Con base en lo anterior se procura asignar la puntuación del ítem correspondiente a la propuesta económica de conformidad a lo siguiente:

#### EVALUACIÓN

TELEANTIOQUIA evaluará la propuesta que reciba oportunamente y que cumpla con los requisitos establecidos en los numerales 4 de la presente solicitud. (...)

Se fijan como factores de evaluación y criterios de calificación los siguientes:

FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Valor de la Cotización	1.000 PUNTOS
<b>TOTAL</b>	<b>1.000 PUNTOS</b>

- a) VALOR DE LA COTIZACIÓN IDA Y REGRESO: MÁXIMO 1000 PUNTOS, (formato 2) discriminados así:

REGIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Valle de Aburrá	200
Oriente	100
Suroeste	100
Occidente	60
Bajo Cauca	60
Magdalena Medio	60

Nordeste	60
Norte	60
Urabá	300
TOTAL	1.000 PUNTOS

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 2. La empresa que ofrezca el menor precio por región y de los cinco (5) tipos de vehículos (automóvil, camioneta 4x4, microbús ejecutivo, bus y furgón), recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple.

Puntaje total:

FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN	EFITRANS T.C. S.A.S.	TRANSPORTE Y TURISMO 1A S.A.S	TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP S.A.S.
Valle de Aburrá	200	139.0	200.0	182.0
Oriente	100	81.0	100.0	96.8
Suroeste	100	73.0	96.0	100.0
Occidente	60	47.3	58.5	60.0
Bajo Cauca	60	43.6	57.6	60.0
Magdalena Medio	60	48.0	59.7	60.0
Nordeste	60	40.4	55.6	60.0
Norte	60	39.9	51.3	60.0
Urabá	300	210.6	283.6	300.0
PUNTOS	<b>1.000</b>	<b>722.7</b>	<b>962.4</b>	<b>978.8</b>

#### PUNTAJE CONSOLIDADO

PROVEEDOR	PUNTAJE
TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP S.A.S.	978.8
TRANSPORTE Y TURISMO 1A S.A.S	962.4
EFITRANS T.C. S.A.S.	722.7
TRANS CONCORD TRAVEL S.A.S.	RECHAZADA
TRANSPORTES ESPECIALES MUNDOS S.A.S	RECHAZADA
TRANSPORTES ESPECIALES AYS	RECHAZADA

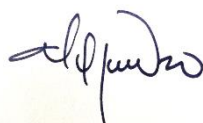
- De conformidad a lo establecido en la invitación, se expedirá la aceptación de la propuesta que se formalizará el acuerdo de voluntades en favor de la empresa **TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP S.A.S.** con **NIT: 900.683.508-4**
- Teniendo en cuenta lo anterior, se expedirá una orden de compra por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS ML (\$20.000.000)**, exento de IVA., con una vigencia hasta el 15 de diciembre de 2024, en favor de la empresa **TRANSPORTES MULTIMODAL GROUP S.A.S.** con **NIT: 900.683.508-4** y será supervisada por María Eugenia Urrego Restrepo- Coordinadora de Producción Recursos, o quien haga sus veces.

8. **NO** se corre traslado de la presente acta de evaluación definitiva, en razón a lo contemplado en los términos establecidos en el artículo 24 del manual de contratación de Teleantioquia MA-702000, toda vez que no cambia el orden de elegibilidad, el cual dispone

**ARTÍCULO 24°. TRASLADO INFORME EVALUACIÓN PRELIMINAR Y DEFINITIVO.**

*Si en atención a las observaciones y subsanaciones recibidas durante este traslado varía el primer orden de elegibilidad, se dará un nuevo traslado al Informe de Evaluación Definitivo por el término de un (1) día hábil para que los oferentes presenten observaciones, sin embargo, el mismo no puede ser utilizado para subsanar las ofertas*

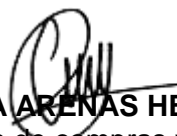
Para constancia, se levanta la presente acta, la cual es suscrita por los asistentes los veintidós (22) días del mes de marzo de 2024



**ALEJANDRO ALVAREZ VENEGAS**  
Profesional jurídico



**MARÍA EUGENIA URREGO R.**  
Coordinadora de producción recursos



**CAROLINA ARENAS HERNÁNDEZ**  
Coordinadora de compras y contratación